

deignarlos. Y entendiéndose por este Ayuntamiento  
 tan pronto como se acordó, se comisionó a los S.  
 D. Angel Teoro, Regidor, y D. Lorenzo Cano,  
 var. Diputados del Common, para que se acuerde  
 de acuerdo con el Comandante superior  
 acerca del título que en el estado se refiere  
 se solicite, y si oportuno e convenientemente  
 o no se facilitasen, atendiendo a los efectos  
 que de veros existían en el particular  
 a la casa de su señoría.

fin de Propios  
 para la lab. de  
 para original

Viose un oficio de D. Simón Coureles  
 Contador entresinos de estos Propios Jta. quien  
 se dice actual, en que dice que estando  
 procediendo que en Jta. Dependencia de  
 para su custodia y efectos que por  
 sus antecedentes, las de los originales del Jta.  
 sus de Propios, y que solo se conservaban  
 un corto número de ellas en testimonio  
 y copias simples, expuso se lo haga en  
 haga de ellas desde el año de mil ochocientos  
 tres. Y entendiéndose por este Ayuntamiento  
 tan pronto como se acordó, se comisionó a Jta.  
 Contador entresinos, que por Secretaría  
 se lo facilitaran copias de las que  
 que necesitara y pida por carecer de  
 ellas, y en caso de que no se conformase

